



Comité Técnico Institucional CTI

**Procesos de atención para PME víctimas
y sobrevivientes de trata de personas y
PME dependientes de una vdtg.**

**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
2022**





Comité Técnico Institucional

CTI

INTEGRAN

Eduardo Montero González

Gerente Técnico

Yendry Gutiérrez Matarrita

Psicóloga

Paola Villalobos Alonso

Trabajadora Social

Zámara Mc Lean Avila

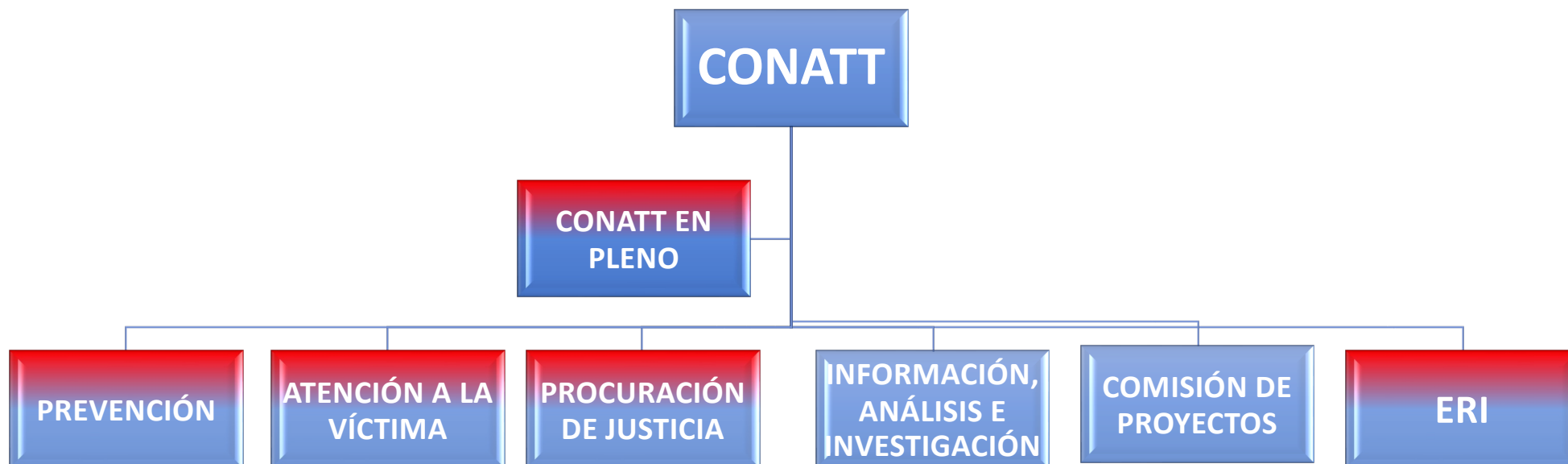
Abogada

Tiene como fin cumplir con las responsabilidades que le asigna la Ley N°9095 y su reglamento; encargándose este de la coordinación y articulación con las Oficinas Locales de situaciones relacionadas con la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes; tanto a lo interno como a lo externo de la institución





COMISIONES TÉCNICAS PERMANENTES EN LAS QUE TIENE PARTICIPACIÓN EL PANI





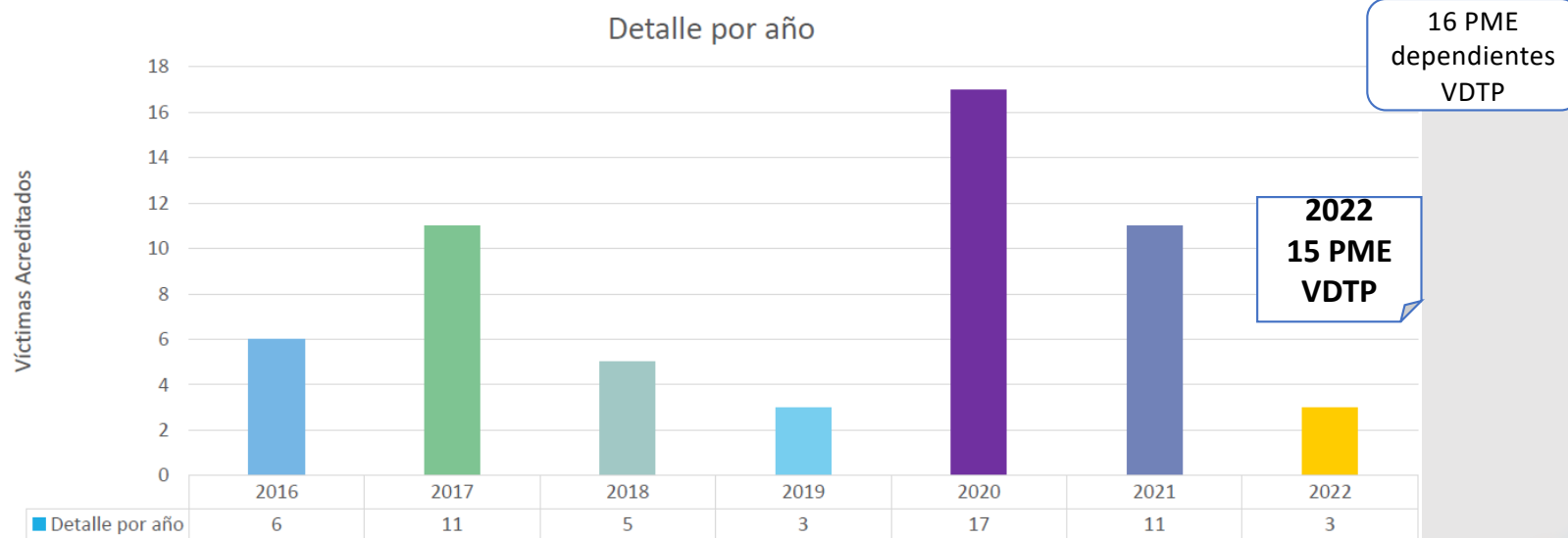
ÁREAS DE TRABAJO

- Elaboración y desarrollo de procesos técnicos en materia de trata de personas
- Promoción, capacitación y difusión en materia de trata de personas y trafico ilícito de migrantes.
- Revisión y monitoreo en el seguimiento de casos de PME acreditadas como Vdtp y casos en procesos de investigación.
- Acompañamiento de procesos psico socio legales de las PME acreditadas como Vdtp y dependientes de una Vdtp.
- Informes anuales institucionales presentados a la CONATT, PANI, entre otros.
- Articulación y coordinación interinstitucional en materia de trata de personas y trafico ilícito de migrantes.





NNA acreditados como vdtvp del 2016 a abril 2022

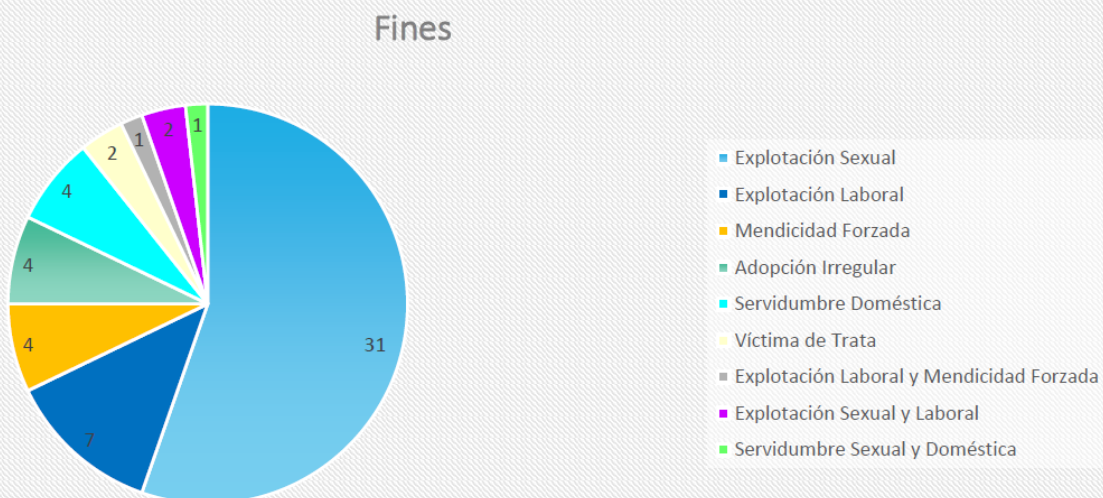


Fuente CTI-PANI





Fines de la trata de personas 2016 a abril del 2022



**39 casos
seguimiento
CTI**





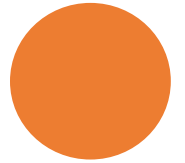
**Protocolo Institucional para la Atención de
Personas Menores de Edad Víctimas y
Sobrevivientes del delito de Trata de
Personas y Personas Menores de Edad
dependientes de una persona mayor de
edad víctima de trata de personas**





PROCESO ATENCIONAL

**ACTIVIDADES DE
VALORACIÓN**



**ACTIVIDADES DE
EJECUCIÓN**

**ACTIVIDADES DE
EVALUACIÓN**





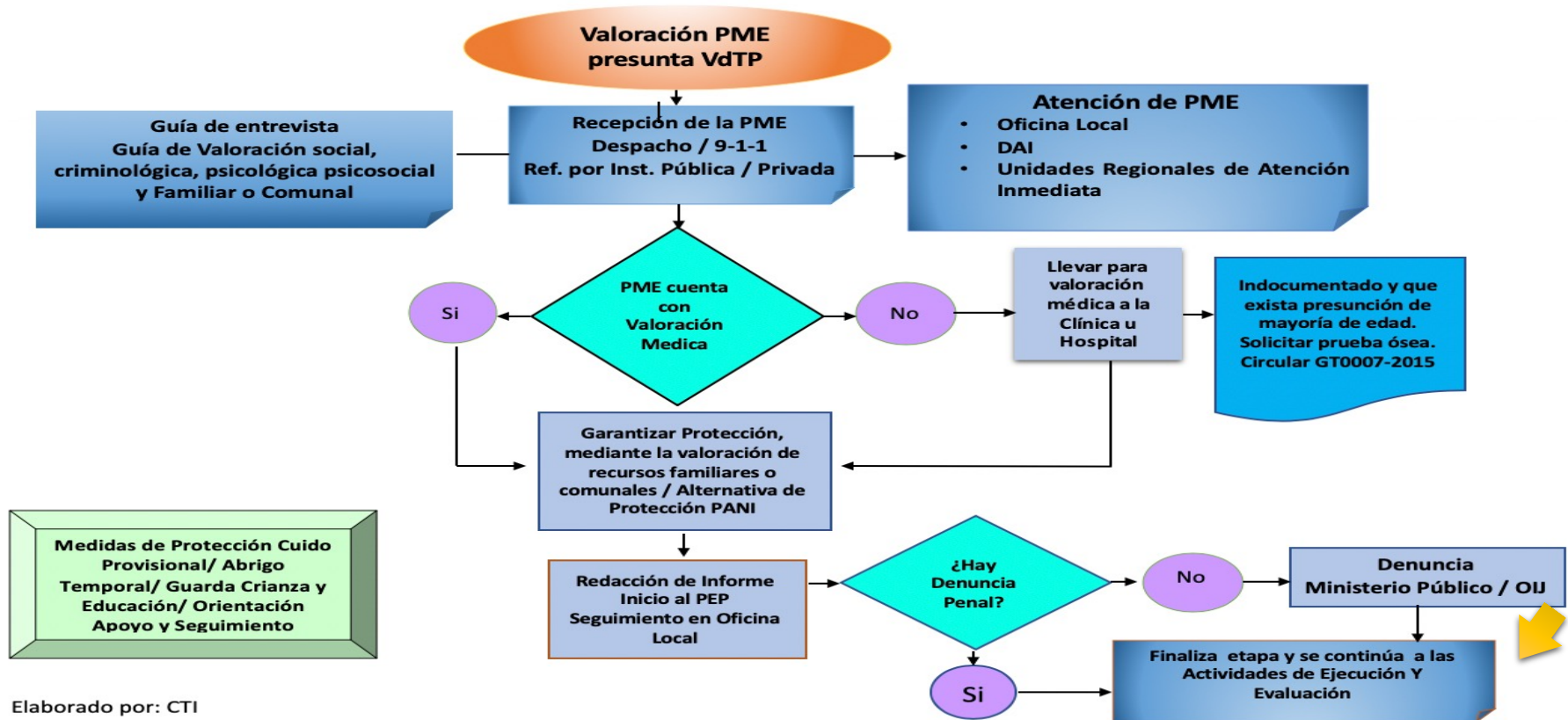
ACTIVIDADES DE VALORACIÓN





Patronato Nacional de la Infancia
Comité Técnico Institucional
Atención Primaria PME presunta VdTP
Enero 2020

PROCESO DE ACTIVIDADES DE VALORACIÓN – INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DE LA DENUNCIA Y VALORACIÓN DEL RIESGO





ACTIVIDADES DE VALORACIÓN

Se tramitan como
prioridad N.º2
En un plazo de cinco días

- ✓ Confidencialidad (Art N.º 26 y 28, Ley 9095)
 - ✓ No revictimización
 - ✓ Valoración médica
- ✓ Presunción de minoría de edad - prueba ósea
- ✓ Búsqueda de antecedentes institucionales
 - ✓ Evitar la institucionalización
 - ✓ Interponer la denuncia
- ✓ Valoración de factores de riesgo y factores protectores



Indicadores

Indicadores de
riesgos individuales,
psicosociales,
familiares y
comunales

Cada indicador por sí solo NO
evidencia la presencia de una
situación de trata. Se recurre a un
“conjunto” de indicadores que
constatados en un contexto más
amplio – proveen una situación de
vulnerabilidad

Los indicadores orientan la
mirada hacia la atención y la
sospecha razonable





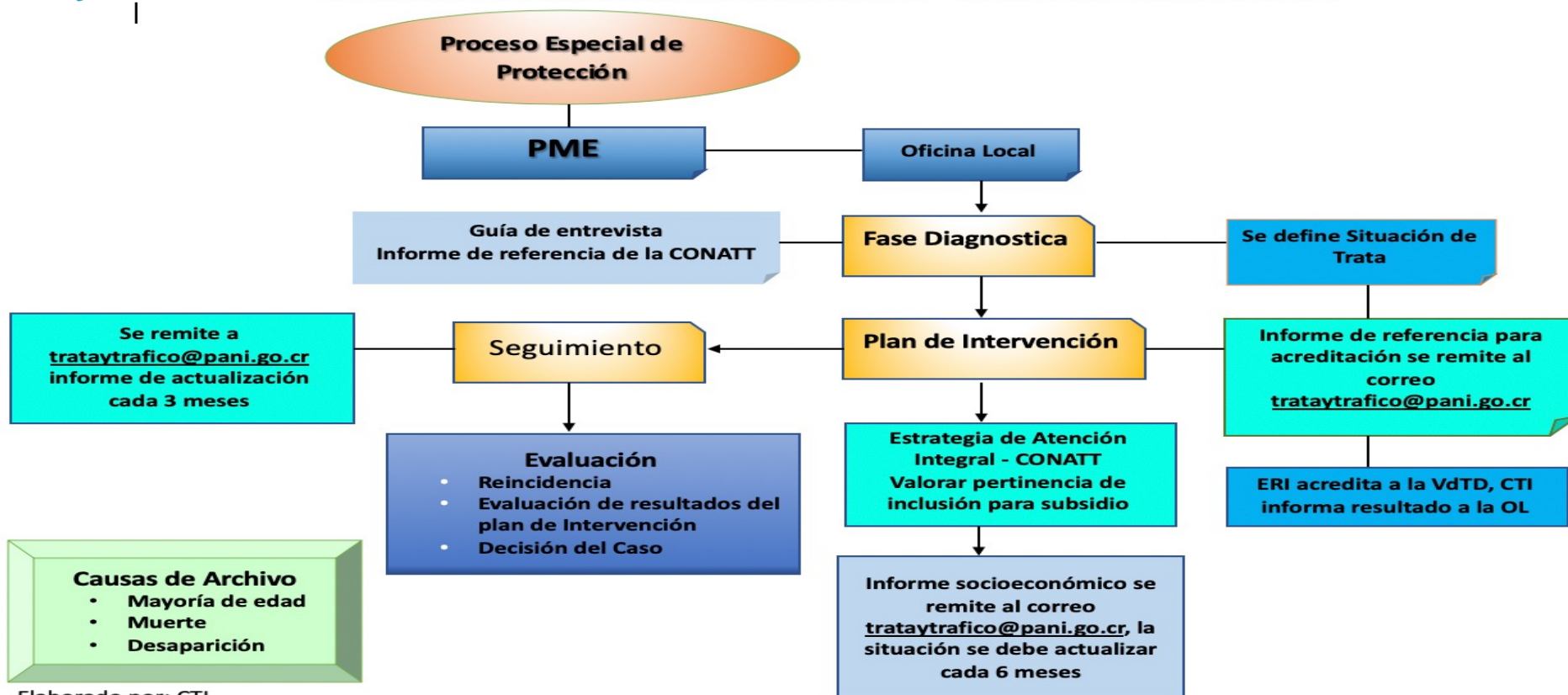
ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PROCESO ESPECIAL DE PROTECCIÓN





Patronato Nacional de la Infancia
Comité Técnico Institucional
Atención Primaria PME presunta VdTP
Enero 2020

PROCESO DE ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN – PROCESO ESPECIAL DE PROTECCIÓN



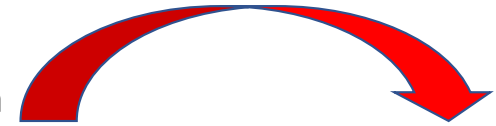
Elaborado por: CTI



PROCESO ESPECIAL DE PROTECCIÓN

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

✓ Factores de riesgo y factores protectores → definición situación de trata



- Mecanismos de detección
- Las características de vulnerabilidad presentes en la PME previos a la captación
- Los mecanismos de captación
- Los mecanismos de traslado o desarraigo
- Los fines, condiciones y dinámica de la explotación
- Los mecanismos de control y sometimiento utilizados
- Las condiciones en las cuales la PME sale de la supuesta situación de trata de personas
- La peligrosidad de los supuestos tratantes y sus mecanismos de operación
- El nivel de vinculación y conocimiento que los supuestos tratantes tienen sobre la víctima y su cotidianidad
- El temor percibido que tiene la PME sobre su propia situación y/o seguridad
- Las condiciones actuales en las que se encuentra la PME
- Las necesidades más inmediatas de asistencia y protección identificadas, que presenta la PME y su familia



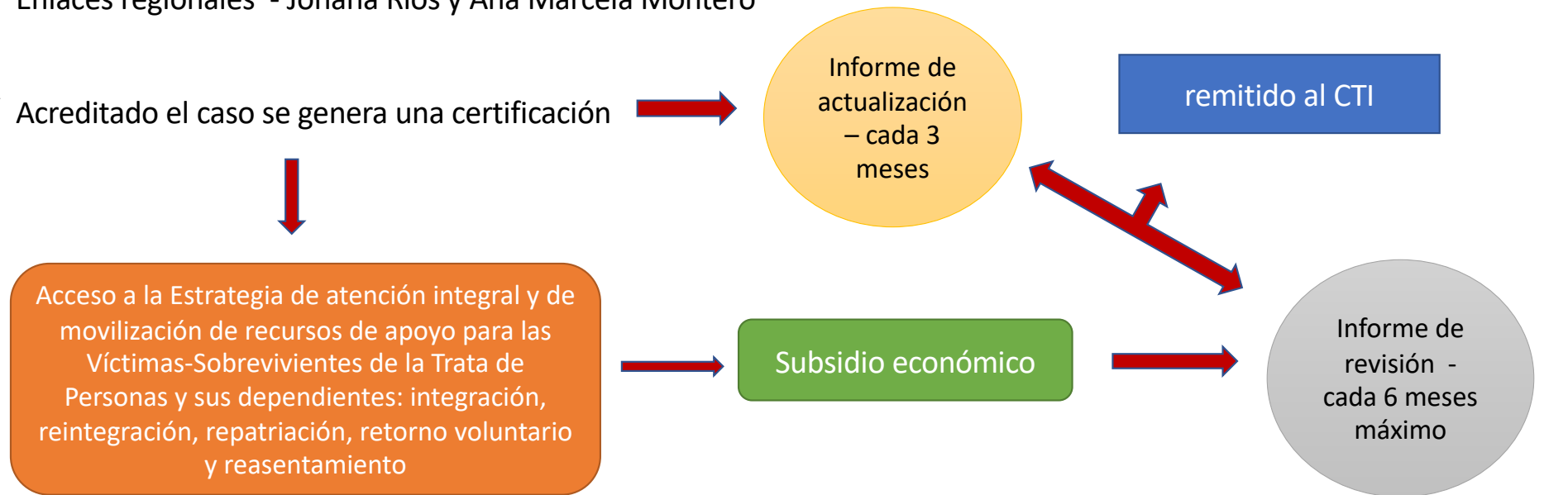


PROCESO ESPECIAL DE PROTECCIÓN

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

- ✓ Coordinación con el CTI
- ✓ Circular de Circular PANI-GT-CIR-0061-2019 – Obligatoriedad de brindar apoyo al Comité Técnico Institucional
- ✓ Enlaces regionales - Johana Ríos y Ana Marcela Montero

- ✓ Acreditado el caso se genera una certificación





PROCESO ESPECIAL DE PROTECCIÓN

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

- ✓ Egreso no autorizado de alternativa de protección

Protocolo Nacional del Sistema de Alerta y Procedimiento para la Coordinación y Reacción Inmediata entre las Instituciones Públicas y Privadas ante la desaparición o sustracción de Personas Menores de Edad



- ✓ Cuando se trate de PME extranjera

- Se realiza la coordinación con el Consulado respectivo, para constatar su identidad
- Se tramitar el documento de identificación respectivo DIMEX
- Se debe de solicitar la valoración de los recursos familiares/ comunales en el país de origen, valorándose la pertinencia o no de iniciar las gestiones o no de iniciar las gestiones de repatriación respetando la decisión de la persona menor de edad





PROCESO ESPECIAL DE PROTECCIÓN

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

- ✓ Medida de Protección (ARTÍCULO 135 Y 136 , CÓDIGO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA)

CON SEPARACIÓN DE LA FAMILIA

deberá dictarse entre 1-3 días hábiles posteriores a la separación

- Abrigo temporal
- Cuido provisional

6
meses

SIN SEPARACIÓN DE LA FAMILIA

deberán dictarse en un plazo no mayor a cinco días hábiles

- Orientación, apoyo y Seguimiento
 - Orden de tratamientos
 - Inclusión a programas

En los casos de PME acreditados como dependientes, se valorará la situación particular definiéndose o no la pertinencia del dictado de una medida de protección.

La niña, niño o adolescente dependiente de una víctima de trata acreditada, no necesariamente se encuentra en situación de riesgo, por lo que se debe valorar





PROCESO ESPECIAL DE PROTECCIÓN

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

- ✓ Causas de archivo del proceso y cierre del expediente

Desaparición de causas de riesgo	Mayoría de edad	Desaparición	Fallecimiento
• Solo aplica para PME dependientes de una víctima de TdP. En los casos de PME víctimas de trata no aplica.	• Defenir la referencia a otra institución o bien archivo por ausencia de elementos de riesgo. • Se requiere un informe de cierre en ambas circunstancias.	• PME alternativa de protección “Protocolo Nacional del Sistema de Alerta y Procedimiento para la Coordinación y Reacción Inmediata entre las Instituciones Públicas y Privadas ante la desaparición o sustracción de Personas Menores de Edad”. • Desconocimiento paradero de PME, progenitores y/o encargados legales.	• Por la muerte de la PME o ausencia judicial declarada





PROCESO ESPECIAL DE PROTECCIÓN

✓ ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

Reincidencia de nuevas denuncias

Si se presentan nuevas situaciones de riesgo con la PME VdTP o con PME dependiente de un/a adulto/a VdTP, a fin de poder definir las medidas necesarias dentro del plan de intervención y efectuar los ajustes requeridos.

Evaluación de resultados del plan de intervención

Se debe revisar el cumplimiento de las etapas del proceso, según objetivos, tareas y actividades.

Decisión del proceso atencional

La evaluación sistemática de los resultados en el plan de intervención que se ejecuta con las PME VdTP o dependientes, darán la pauta a fin de orientar la toma de decisiones, las cuales pueden ir desde el archivo del caso, reubicación de la PME, inclusión a tratamiento, entre otros.





**ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL
Y DE MOVILIZACIÓN DE RECURSOS
DE APOYO PARA LAS VÍCTIMAS-
SOBREVIVIENTES DE LA TRATA DE
PERSONAS Y SUS DEPENDIENTES**



ELEMENTOS FUNDAMENTALES DEL PROCESO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y DE ACCESO A RECURSOS DE APOYO SOCIAL

Objetivo	Desarrollar procesos de atención integral, asistencia social, individualizados, integrales, sensibles, accesibles y sostenidos a través del tiempo que contribuyan con la construcción de proyectos de vida libres de violencia y faciliten la reintegración de las víctimas-sobrevivientes de la trata de personas y sus dependientes.
Beneficiarios/as	- PME víctimas-sobrevivientes del delito de la trata de personas que se encuentren acreditadas por el Equipo de Respuesta Inmediata. - Las PME acreditadas por el ERI, como dependientes de una persona adulta VdTP. <i>Nota: la madre, padre o encargado legal de la PME, es la responsable de administrar el subsidio económico, debiendo presentar cuenta en banco estatal para realizar el depósito correspondiente.</i>
Plazos	- Plazo máximo de tres años. - Se puede valorar la ampliación en casos excepcionales, con razón justificada a través de un informe. - El primer informe deberá realizarse en un tiempo máximo de 2 meses una vez conocido por el PANI la acreditación de la PME. - Los informes de seguimiento serán referidos cada seis meses o bien cuando se presente alguna situación de urgencia que requiera alguna modificación. - En caso de personas menores de edad que requieren atención posterior a su cumplimiento de mayoría de edad, se debe coordinar como mínimo con seis meses antes, la transferencia del caso a otra institución para el respectivo seguimiento integral. - Definida la suspensión o exclusión de la movilización de recursos por parte del profesional encargado del caso, esta debe ser notificada de manera escrita a la PME y su responsable y mediante informe al CTI, con un mes de antelación al último depósito bancario.
Instrumento	- Estrategia de atención integral y de movilización de recursos de apoyo para las víctimas-sobrevivientes de la trata de personas y sus dependientes. - Informe se remite al correo: trataytrafico@pani.go.cr - Ley 9095, artículo 52; (FONATT).

ANÁLISIS DE CASOS

Caso Zanda

Caso Frank

